



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C. A.
SECRETARIA DE ESTADO

Santa Tecla 11 de marzo de 2004

ASUNTO: Aprobación del
Manual de Organización de la
Dirección General de Desarrollo
de la Pesca y la Acuicultura
(CENDEPESCA)

REF.

No.

Lic. Edith de Chavarría
Coordinadora REFORMAG
Presente

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

“ACUERDO No. 38. Santa Tecla, 11 de marzo de 2004. EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA,

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Acuerdo Ejecutivo No. 275 en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 22 de junio de 1995, se oficializó el primer Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA).
- II. Que a través del Acuerdo Ejecutivo No. 483, en el Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 7 de octubre de 2002, se estableció reforma al Reglamento de la Organización Interna del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publicado en el Diario Oficial No. 141, Tomo 35, del 14 de octubre de 2002, en el cual se establece su organización, objetivos y funciones específicas.
- III. Que por medio del Reglamento de la Organización Interna referido en el Considerando II, se oficializó la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, con el fin de coordinar el establecimiento de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos que permitan la aplicación de La Ley General de Ordenación y Promoción de la Pesca y Acuicultura; por lo que requiere de un instrumento administrativo actualizado que defina su estructura organizativa y funciones para facilitar su accionar de conformidad con el nuevo rol del Estado.

POR TANTO:

Con base en los considerandos anteriores,

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA**

INTRODUCCION

El presente Manual de Organización tiene como propósito orientar las acciones de la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA), en el marco de la Política Gubernamental de la Administración Pública, la Ley General de Ordenación y Promoción de la Pesca y la Acuicultura y la Política Nacional de Pesca y Acuicultura.

Bajo este contexto, se ha elaborado la estructura organizativa de la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, pertinente a su rol normador y facilitador dentro del ámbito de las actividades pesqueras, con el propósito de ordenar y mejorar los servicios que presta .

En tal sentido el presente documento contiene los siguientes numerales:

- I - Naturaleza, Objetivos y Funciones Generales,
- II - Estructura Organizativa,
- III- Descripción, Objetivos y Funciones por Unidades Organizativas,
- IV- Relaciones Internas y Externas,
- V- Mecanismos de coordinación,
- VI- Derogatoria y vigencia.

I. NATURALEZA, OBJETIVO Y FUNCIONES GENERALES

A. NATURALEZA

La Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA), es una dependencia centralizada del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), ubicada en el Nivel Operativo, cuya Misión es Normar, concertar, orientar y facilitar el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos, correspondiéndole además; orientar e impulsar la investigación científica de éstos recursos y transferir la tecnología generada.

B. OBJETIVO

Diseñar e implementar la política y la planificación de la ordenación y promoción de la pesca y acuicultura.

C. FUNCIONES GENERALES

- a) Impulsar, promover y establecer medidas para la conservación, administración y desarrollo de los recursos pesqueros, así como regular las actividades en las distintas fases de la pesca y acuicultura;
- b) Fomentar y realizar investigaciones sobre las actividades pesqueras y acuícolas y transferirlas por medio de programas de capacitación, asistencia y asesoría técnica a los participantes de las actividades pesqueras;
- c) Establecer y aplicar el régimen de funcionamiento de la infraestructura pesquera y acuícola de propiedad estatal;
- d) Otorgar y revocar licencias, para embarcaciones dedicadas a la extracción de recursos hidrobiológicos;
- e) Otorgar y revocar autorizaciones de conformidad con la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura;
- f) Aplicar la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura;
- g) Establecer las épocas de vedas de determinadas especies hidrobiológicas, en consulta con el Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura; y
- h) Emitir resoluciones e instructivos y realizar las inspecciones necesarias para la aplicación de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, su Reglamento y demás disposiciones pertinentes.

II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. DESCRIPCION:

Con la finalidad de cumplir con el objetivo y funciones planteadas, La Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, ha establecido una Estructura Organizativa fundamentada en cuatro niveles: Directivo, Asesor, Apoyo, Normativo y Operativo.

Nivel de Dirección:

Conformado por la Dirección General, a quien corresponde la máxima autoridad y responsabilidad.

Nivel de Asesoría:

Integrado por el Departamento Jurídico y el Departamento de Planificación.

Nivel de Apoyo:

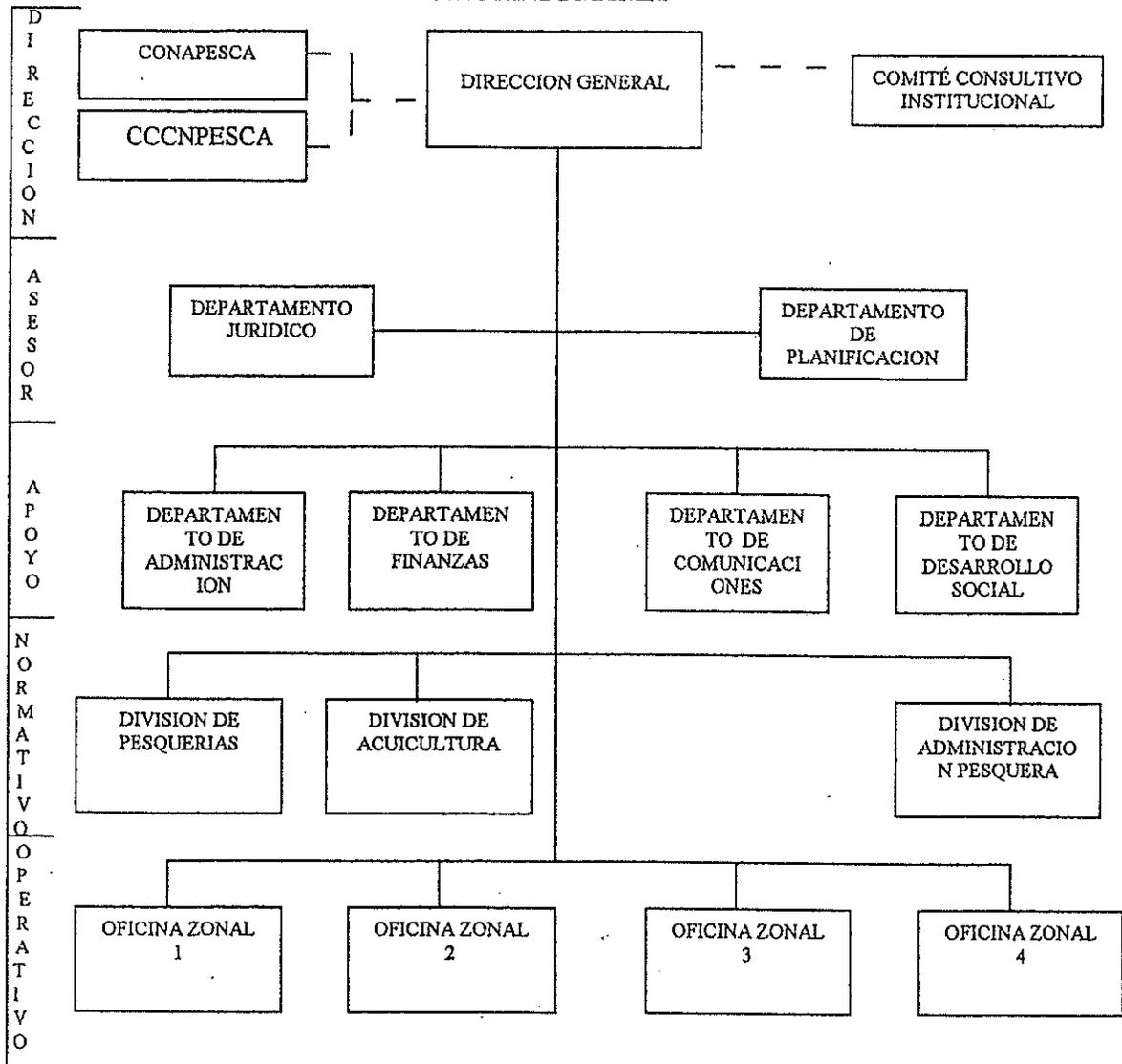
Integrado por los Departamentos de Administración, Finanzas, Comunicaciones y el de Desarrollo Social.

Nivel Normativo:

Integrado por las Divisiones de Pesquerías, Acuicultura y la de Administración Pesquera.

Nivel Operativo: Integrado por cuatro oficinas zonales descentralizadas a nivel nacional: Oficina Zonal 1- Acajutla, Oficina Zonal 2- La Libertad, Oficina Zonal 3 - Puerto El Triunfo y Oficina Zonal 4 - La Unión.

ORGANIGRAMA



III. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE CADA UNIDAD ORGANIZATIVA

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: Dirección General
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: Despacho Ministerial
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: Dirección
- D. ORGANIZACION INTERNA: No tiene
- E. OBJETIVO:

Lograr que la institución cumpla sus objetivos en forma efectiva a través de una adecuada coordinación de esfuerzos internos y externos.

F. FUNCIONES:

- a) Coordinar el proceso de desarrollo institucional;
- b) Establecer mecanismos de coordinación con agentes públicos y privados a fin de fomentar su participación activa en el desarrollo del sector.
- c) Coordinar la implementación de políticas administrativas y técnico-operativas y orientar su aplicación a nivel institucional;
- d) Coordinar la implementación de políticas y estrategias de desarrollo de la pesca y la acuicultura y las propuestas de planes, programas y proyecto que permitan su aplicación;
- e) Representar a la Institución en todos los actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones;
- f) Coordinar y gestionar acciones que para la obtención de recursos provenientes de la cooperación externa;
- g) Establecer y mantener mecanismos de comunicación permanente con el Despacho Ministerial a fin de identificar y solucionar problemáticas institucionales;

- h) Coordinar esfuerzos con todos los actores involucrados, para dar cumplimiento a lo establecido en las leyes , reglamentos y demás normas relacionadas con la actividad pesquera y acuícola;
- i) Representar a la institución en Misiones Oficiales dentro y fuera del país por delegación expresa o cuando le fuere encomendado; y
- j) Presidir y coordinar el Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA).

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: Departamento de Planificación
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: Dirección General
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: Asesor
- D. ORGANIZACION INTERNA:
 - Area de Políticas y Estrategias
 - Area de Planes, Programas y Proyectos
 - Area de Cooperación Externa
 - Area de Seguimiento y Evaluación
- E. OBJETIVO:

Contribuir al logro de los objetivos institucionales, a través de la planificación estratégica y asesoría técnica operativa.
- F. FUNCIONES:
 - a) Planificar y asesorar el proceso de planeamiento estratégico institucional.
 - b) Coordinar acciones encaminadas a la puesta en marcha del proceso de planificación estratégica y desarrollo institucional.
 - c) Planificar y conducir la identificación, formulación y evaluación de planes programas y proyectos institucionales.
 - d) Participar en la negociación de acuerdos y convenios relacionados con el aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos y el establecimiento de nuevos mercados.

- e) Promover la negociación y ejecución de proyectos de desarrollo de la pesca y la acuicultura, relacionados con los sectores público y privado.
- f) Integrar equipos de trabajo y/o comisiones técnicas interinstitucionales relacionadas con el cumplimiento de acuerdos y convenios.
- g) Promover y apoyar la obtención de recursos provenientes de cooperación externa, y orientar su adecuada utilización.
- h) Orientar y apoyar el establecimiento de políticas y estrategias sectoriales e institucionales.
- i) Orientar y apoyar el sistema de seguimiento y evaluación institucional.
- j) Establecer indicadores de monitoreo e impacto para evaluar y proyectar el comportamiento del Sector.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: Departamento Jurídico
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE : Dirección General
- C. NIVEL ORGANIZATIVO : Asesor
- D. ORGANIZACION INTERNA: No tiene
- E. OBJETIVO:

Brindar asesoría jurídica a fin de garantizar la aplicación de una actualización y aplicación de los instrumentos legales que dan el soporte a su quehacer institucional.

F. FUNCIONES:

- a) Asesorar en materia jurídica a los distintos niveles de la institución a fin de contribuir a la toma de decisiones legales y administrativo-financieras.
- b) Establecer mecanismos de coordinación dentro y fuera de la institución que contribuyan al cumplimiento de los instrumentos legales relacionados con las actividades pesqueras y acuícolas.
- c) Divulgar la Ley de Pesca y Acuicultura, su Reglamento y sus Procedimientos.

d) Promover la implementación del Código de Etica de Pesca de El Salvador.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD : Departamento de Administración
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE : Dirección General
- C. NIVEL ORGANIZATIVO : Apoyo
- D. ORGANIZACION INTERNA :
- Area de Aprovisionamiento y Bodega
- Area de Logística
- Area de Inventario y Archivo
- Area de Recursos Humanos
- Area de Enfermería
- E. OBJETIVO:
Proporcionar a las diferentes unidades organizativas, los recursos y servicios que les permitan ejecutar las acciones en forma oportuna y eficiente; así como, desarrollar una administración y gestión efectiva de los recursos humanos de la Institución.
- F. FUNCIONES:
- a) Coordinar e implementar políticas de uso y racionalización de los recursos presupuestarios asignados;
 - b) Coordinar el proceso de adquisición y suministro de bienes y servicios, resguardo de recursos materiales e inventario de activo fijo;
 - c) Mantener registros y controles actualizados de adquisición y suministro de bienes y servicios;
 - d) Mantener en condiciones óptimas de funcionamiento la infraestructura física institucional.
 - e) Brindar los servicios de mantenimiento y control de vehículos , comunicación telefónica, reproducción de fotocopias, limpieza y ornato de la Institución;
 - f) Lograr una administración efectiva de los recursos humanos en coordinación con las diferentes unidades organizativas de la Institución.

- g) Desarrollar programas permanentes de capacitación a nivel interno y gestionar los requerimientos y ofrecimientos de la capacitación externa.
- h) Mantener un registro actualizado del personal técnico y usuarios capacitados.
- i) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas relacionadas con la administración de los recursos humanos y establecer mecanismos de coordinación dentro y fuera de la institución a fin de lograr el desarrollo del recurso humano.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: Departamento de Finanzas
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE: Dirección General
- C. NIVEL ORGANIZATIVO: De apoyo
- D. ORGANIZACIÓN INTERNA:
 - Area de Presupuesto
 - Area de Contabilidad
 - Area de Tesorería
 - Area de Actividades Especiales

E. OBJETIVO:

Coordinar la gestión financiera institucional y el cumplimiento de normas y procedimientos legales establecidos.

F. FUNCIONES:

- a) Coordinar y orientar la política financiera institucional en cumplimiento a lineamientos emanados del Ministerio de Hacienda y la Oficina Financiera Institucional del MAG;
- b) Establecer y mantener registros y controles actualizados de los procesos financieros de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Administración del Fondo de Actividades Especiales;
- c) Elaborar documentos e informes financieros de acuerdo a la normativa establecida por la Ley AFI y el SAFI; así como, para la toma de decisiones del nivel directivo de la Institución.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD : Departamento de Comunicaciones
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE : Dirección General
- C. NIVEL ORGANIZATIVO : Apoyo

ORGANIZACIÓN INTERNA : Area de Relaciones Públicas
Area de Documentación

E. OBJETIVO:

Divulgar las acciones institucionales relacionadas con la pesca y la acuicultura para mantener informada a la población en general.

F. FUNCIONES:

- a) Proporcionar información actualizada de la gestión institucional a los medios de comunicación y la población.
- b) Preparar el material divulgativo relacionado con las actividades pesqueras y acuícolas.
- c) Establecer enlaces o vínculos interinstitucionales que facilitan el cumplimiento del objetivo de la comunicación institucional.
- d) Mantener un banco de información y documentación interna y externa en materia de pesca y acuicultura.
- e) Desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la imagen institucional.
- f) Coordinar y dar cobertura a los eventos relacionados con la pesca y acuicultura.
- g) Impulsar metodologías de comunicación y divulgación de las actividades de pesca y acuicultura.
- h) Coordinar con las Oficinas Zonales la implementación de planes de divulgación con los usuarios del Sector.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

A. NOMBRE DE LA UNIDAD : Departamento de Desarrollo Social

B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE : Dirección General

C. NIVEL ORGANIZATIVO : Apoyo

ORGANIZACIÓN INTERNA :
Area de Promoción
Area de Organización

E. OBJETIVO:

Promover la organización de pescadores y acuicultores, a través de las Oficinas Zonales de la Institución.

F. FUNCIONES:

- a) Promover el proceso de organización de los pescadores y acuicultores, para el ordenamiento pesquero, manejo y protección de cuerpos de agua y ejecución de proyectos productivos.
- b) Apoyar el establecimiento y consolidación de modelos de cogestión en la pesca y la acuicultura.
- c) Mantener un registro actualizado de las organizaciones pesqueras y acuícolas organizadas.
- d) Elaborar plegables, boletines y otros materiales audiovisuales necesarios para el desarrollo de programas de capacitación.
- e) Apoyar la implementación de planes y proyectos de desarrollo social, que propicien la Pesca Artesanal Responsable.
- f) Apoyar la coordinación interinstitucional, con organizaciones públicas, municipales y privadas; para la ejecución de programas y proyectos de capacitación.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: División de Pesquerías
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE : Dirección General
- C. NIVEL ORGANIZATIVO : Normativo
- D. ORGANIZACION INTERNA : - Area de Evaluación de Recursos
Pesqueros
- Area de Tecnología Pesquera
- Area de Transferencia de Tecnología
- Area de Gestión de Pesquerías
- E. OBJETIVO:
- Planificar, orientar y coordinar con las Oficinas Zonales, el desarrollo de la investigación científica y estudios técnicos que contribuyan a lograr la sostenibilidad y mejor aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos.
- F. FUNCIONES:
- a) Orientar a las Oficinas Zonales en la ejecución de investigaciones técnico – científicas, relacionadas con la evaluación de los recursos pesqueros marinos y de agua dulce; en apoyo al ordenamiento de las actividades pesqueras y acuícolas.
 - b) Orientar a las Oficinas Zonales en la ejecución de los procesos de generación, validación y transferencia de tecnología de captura, para el aprovechamiento sostenible de especies de interés comercial.
 - c) Coordinar con las Oficinas Zonales la ejecución de programas de asistencia técnica y capacitación a las organizaciones artesanales de la pesca marina y continental;
 - d) Mantener actualizado un banco de datos con información técnica-científica generada, a fin de apoyar la ordenación de la actividad pesquera marina y continental;
 - e) Participar en la formulación y/o ejecución de programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la actividad pesquera.
 - f) Apoyar la gestión de administración pesquera y aplicación de la Ley de Pesca y Acuicultura.

Acdo. No. 38

- g) Implementar un sistema descentralizado en las Oficinas Zonales de recolección, procesamiento y análisis de datos que permitan disponer de registros estadísticos de pesca y acuicultura confiables y oportunos.
- h) Generar informes y/o documentos técnicos que incluyan información estadística dirigida a cubrir necesidades institucionales y de los usuarios.
- i) Brindar soporte técnico en aplicaciones de SOFTWARE y administrar y controlar la red de comunicaciones institucionales.
- j) Mantener un inventario actualizado de los recursos de HARDWARE y SOFTWARE y una biblioteca documental de las aplicaciones de entorno local.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD: División de Acuicultura
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE : Dirección General
- C. NIVEL ORGANIZATIVO : Normativo
- D. ORGANIZACION INTERNA
 - Area de Fomento de la Acuicultura.
 - Area de Generación y Transferencia de Tecnología.
- E. OBJETIVO:

Planificar, orientar y coordinar con las Oficinas Zonales, la promoción del desarrollo de la acuicultura de especies hidrobiológicas de valor comercial a través de la generación y transferencia de tecnología, fomento de la producción y la organización de productores.
- F. FUNCIONES:
 - a) Orientar a las Oficinas zonales en el proceso de generación y transferencia de tecnología a través de la investigación, capacitación y asistencia técnica a productores acuícolas;
 - b) Coordinar con las Oficinas Zonales y las Estaciones Experimentales, la ejecución del proceso de producción de semilla de especies de interés comercial destinadas a la acuicultura y a la repoblación de cuerpos de agua;

- c) Coordinar con las Oficinas Zonales la generación de información técnica y científica en apoyo a las actividades de acuicultura;
- d) Establecer y mantener actualizado, un banco de datos con información técnica-científica generada, a fin de apoyar el desarrollo de la acuicultura;
- e) Apoyar la formulación y o ejecución de planes, programas y proyectos destinados a la promoción y fomento de la acuicultura;
- f) Coordinar esfuerzos con otras instituciones públicas y privadas en programas de extensión y fomento a la acuicultura; y
- g) Apoyar los procesos de administración pesquera y aplicación de la Ley de Pesca y Acuicultura y de generación de información técnica y estadística.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD : División de Administración Pesquera
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE : Dirección General
- C. NIVEL ORGANIZATIVO : Normativo
- D. ORGANIZACION INTERNA : Area de Normatividad Pesquera y Acuícola.
Area de Inspección y Control.
Area de Registro Pesquero y de Acuicultura.
- E. OBJETIVO:

Planificar, orientar y coordinar con las Oficinas Zonales, la ejecución de acciones encaminadas al ordenamiento de los recursos hidrobiológicos, a través de la aplicación de la normatividad pesquera y acuícola, la inspección y control y el registro de las actividades de la pesca y la acuicultura.
- F. FUNCIONES:
 - a) Orientar a las Oficinas Zonales y demás Unidades Organizativas de CENDEPESCA, en el cumplimiento de la normatividad para la administración de las actividades pesqueras y la acuicultura, a través de procedimientos ágiles y adecuados para el acceso a las actividades de la pesca y la acuicultura.

- b) Coordinar con las Oficinas Zonales el establecimiento de registros necesarios de las actividades pesqueras y de la acuicultura, a fin de contar con información confiable y oportuna que contribuya a mejorar la prestación de los servicios al usuario.
- c) Coordinar con las Oficinas Zonales, el Departamento Jurídico y las Divisiones de Pesquería y Acuicultura; la elaboración de resoluciones para la ordenación de las actividades pesqueras y acuícolas.
- d) Coordinar con las Oficinas Zonales, la adopción y aplicación de medidas y normas en materia de pesquerías, acuicultura y otras áreas relacionadas.
- e) Establecer mecanismos de divulgación de la normatividad pesquera nacional, regional e internacional.
- f) Velar por el cumplimiento de la legislación pesquera y acuícola nacional, a fin de contribuir con las normativas regionales e internacionales adoptadas.

DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- A. NOMBRE DE LA UNIDAD : Oficinas Zonales
- B. DEPENDE DIRECTAMENTE DE : Dirección General
- C. NIVEL ORGANIZATIVO : Operativo
- D. ORGANIZACION INTERNA :
 - Area de Pesquería
 - Area de Acuicultura
 - Area de Administración Pesquera
 - Area de Inspección y Control
- E. OBJETIVO:

Coordinar y desarrollar los procesos normativos establecidos para la validación y transferencia de tecnología, promoción de la acuicultura y ejecución de acciones encaminadas a la asociatividad de los pescadores artesanales y productores acuícolas; así como, la aplicación de la normatividad pesquera y acuícola.

F. FUNCIONES:

- a) Coordinar con las Unidades Normativas y de Desarrollo Social, el proceso de desarrollo local, mediante la consolidación de acciones de cogestión y asociatividad;

- b) Coordinar con las Unidades Normativas, Desarrollo Social y de Capacitación, la ejecución de programas de capacitación, organización y asistencia técnica, producción de semilla y la repoblación de cuerpos de agua continentales;
- c) Apoyar a las Unidades de Pesquería y Acuicultura en la actualización de bancos de datos, mediante la generación técnica-científica y/o recolección, procesamiento y análisis de información estadística pesquera y acuícola;
- d) Apoyar la formulación y/o ejecución de programas y proyectos de desarrollo de la pesca y la acuicultura;
- e) Apoyar la implementación de los procesos de administración pesquera y aplicación de la Ley de Pesca y Acuicultura;
- f) Ejecutar las acciones establecidas a nivel zonal en el Plan Anual Operativo Institucional;
- g) Dar atención eficiente al usuario y ampliar la cobertura de servicio al cliente a nivel zonal; y
- h) Representar a la Institución en la gestión institucional en las áreas de trabajo establecidas en las respectivas zonas.

IV. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

A. RELACIONES INTERNAS:

- Con el Consejo Nacional de la Pesca y Acuicultura (CONAPESCA) para la definición y ejecución de la Política Nacional de Pesca y la Acuicultura.
- Con el Comité Consultivo, a fin de establecer un proceso de consulta permanente.
- Con el Comité Científico Nacional de la Pesca y la Acuicultura (CCCNPESCA), para coordinar acciones relacionadas con el desarrollo tecnológico y científico de la Pesca y la Acuicultura.
- Con las Unidades de Dirección, Asesoras, de Apoyo, Normativas y Operativas a nivel descentralizado; para coordinar esfuerzos hacia el logro de objetivos institucionales. En particular para el desarrollo e implementación de procesos, normas y procedimientos - que rigen las relaciones de trabajo técnico entre las

Unidades Normativas de Pesquerías, Acuicultura y Administración Pesquera con las Unidades Operativas constituidas como Oficinas Zonales.

- Con el Despacho Ministerial y demás unidades organizativas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para recibir lineamientos sobre políticas y normas de trabajo que contribuyan a mejorar el funcionamiento de la institución; como también para rendir informes sobre el desarrollo de las actividades institucionales.

B. RELACIONES EXTERNAS:

- Con las gremiales de la pesca y la acuicultura legalizadas, para coordinar acciones interinstitucionales.
- Con el Ministerio de Economía para coordinar acciones de fomento y regulación de las actividades de la pesca y acuicultura.
- Con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para coordinar acciones que velen por la calidad del producto para consumo humano.
- Con el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para coordinar esfuerzos en materia ambiental.
- Con el Ministerio de Relaciones Exteriores, para la notificación de convenios suscritos o la gestión con países amigos y/o organismos internacionales relacionados con la pesca y la acuicultura.
- Con el Ministerio de Hacienda, para recibir lineamientos sobre aspectos presupuestarios, así como para realizar trámites de indole administrativa y fiscal.
- Con la Fuerza Naval y la Policía Nacional Civil, para coordinar actividades de vigilancia en las aguas del mar territorial y en los cuerpos de aguas interiores.
- Con Asociaciones y Empresas Pesqueras, a fin de establecer mecanismos de coordinación y comunicación que contribuyan a solventar problemas relacionados con el Sector Pesquero y Acuícola.
- Con la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal del MAG y el OIRSA, para coordinar acciones en materia de sanidad pesquera y acuícola.

- Con cooperativas, grupos comunales, personas naturales y/o jurídicas, a fin de proporcionar asesoría y comunicar resoluciones sobre aspectos jurídicos legales relacionados con la actividad pesquera y la acuicultura.
- Con los medios de comunicación nacional, a fin de informar y divulgar aspectos relacionados con la actividad pesquera y acuícola.
- Con organismos internacionales y/o gobiernos de países amigos, a fin de gestionar financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión y cooperación técnica.
- Con el Centro de Trámites de Exportación, a fin de solicitar información sobre la exportación de productos pesqueros.
- Con otros organismos, instituciones, comisiones y personas, que dada la naturaleza de su trabajo, se relacionan con la actividad pesquera y acuícola.

V. MECANISMOS DE COORDINACION

La Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA), cuenta con mecanismos de coordinación que contribuyen a la toma de decisiones en forma concertada y efectiva.

A. CONSEJO NACIONAL DE LA PESCA Y ACUICULTURA (CONAPESCA)

Objetivo:

Asesorar, apoyar y aportar experiencias al Ministerio de Agricultura y Ganadería y de manera específica a la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA), en la definición y ejecución de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura de El Salvador.

Integrantes:

Está conformado por representantes de la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA), de la Cámara de la Pesca y la Acuicultura de El Salvador, de la Federación de Asociaciones Cooperativas de Pescadores Artesanales de El Salvador. Es presidida por el Director General de CENDEPESCA.

Funciones:

- a) Aportar propuestas, experiencias y opiniones para el desarrollo de la pesca y la acuicultura.

- b) Contribuir con el cumplimiento de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura.
- c) Promover e incrementar la participación de personas y sectores relacionados con el Sector de la Pesca y Acuicultura.
- d) Apoyar la estrategia de comunicación intersectorial, con mensajes relacionados con la Política Nacional de Pesca y Acuicultura.
- e) Integrar comités técnicos en temas específicos y de relevancia sectorial.
- f) Conocer y opinar sobre propuesta del Plan Anual de la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA) y participar en su evaluación.
- g) Desarrollar otras funciones inherentes a los objetivos del Consejo.

B. COMITÉ CONSULTIVO CIENTÍFICO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (CCCPESCA).

OBJETIVO:

Apoyar y asesorar a la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA), en los aspectos científicos de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura y en particular del APICD.

Objetivo:

El CCCNPESCA está integrado por profesionales de reconocida capacidad científica en el área de pesca y la acuicultura con vocación y espíritu de protección a las especies de fauna marina.

FUNCIONES:

- a) Analizar información proveniente de la CIAT y otros organismos relacionados con la pesquería del atún, y demás pesquerías con vocación y espíritu de protección a las especies de fauna marina;
- b) Asesorar y hacer recomendaciones al CENDEPESCA respecto a medidas y acciones que deban adoptarse para conservar y administrar las poblaciones de recursos marinos vivos de El Salvador y del área del APICD;

- c) Formular recomendaciones sobre las necesidades de investigación relativa a ecosistemas, los efectos de factores climáticos, ambientales y socioeconómicos, así como los efectos de la pesca y la acuicultura, sus técnicas y prácticas;
- d) Cooperar y participar en investigaciones pesqueras y acuícolas, incluyendo las relacionadas con la tecnología pesquera, desarrollo y uso de artes de pesca selectivas, ambientalmente seguras y eficientes en términos de costos;
- e) Promover y llevar a cabo análisis y evaluaciones científicas relativos a alcanzar un límite anual por población del 0.1 % de la Estimación Mínima de Abundancia (EMA), acorde al APICD; y hacer las recomendaciones pertinentes;
- f) Asegurar el intercambio regular y oportuno de información sobre la captura del atún y especies asociadas; así como sobre la captura incidental, incluida información acerca de la mortalidad de delfines, con el propósito de elaborar recomendaciones de conservación y ordenación sin violar la confidencialidad de datos comerciales;
- g) Consultar con otros expertos, según sea necesario, con el fin de recabar la mayor información posible que sea de utilidad para el logro de los objetivos de este acuerdo;
- h) Informar con frecuencia al Director de CENDEPESCA y al Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA), sobre los resultados logrados; e
- i) Realizar otras funciones que faciliten el cumplimiento de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura de El Salvador y del APICD.

B. COMITÉ CONSULTIVO INSTITUCIONAL (CCI)

Objetivo:

Asesorar y apoyar a la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA) en el proceso de toma de decisiones relacionadas con el desarrollo de las actividades de la pesca y la acuicultura; y el establecimiento de políticas y prioridades para el logro de los objetivos institucionales.

Integrantes:

Conformado por el Director General, quien lo preside y las Jefaturas las Unidades Asesoras, de Apoyo, Normativas y Oficinas Zonales de la Institución.

Funciones:

- a) Definir las políticas y prioridades institucionales, en el marco de las políticas sectoriales y gubernamentales.
- b) Establecer acciones estratégicas para la ejecución del Plan Anual Operativo, Proyectos de Inversión y de Cooperación Técnica.
- c) Proponer alternativas de solución a problemas institucionales relacionados con la gestión técnica y de carácter administrativo y financiero.
- d) Evaluar permanentemente los logros y/o resultados de la gestión institucional y tomar las medidas correctivas necesarias oportunamente.

VI – DEROGATORIA Y VIGENCIA

Derógase el Acuerdo Ejecutivo No. 275 de fecha 22 de junio de 1995, mediante el cual se oficializó el primer Manual de Organización de CENDEPESCA.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de los ocho días de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE. El Ministro de Agricultura y Ganadería, f) S. URRUTIA L.”

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECTOR
ALFONSO V. CERÓN DUEÑAS
Director
Oficina General de Administración

UNION LIBERTAD